

# **Documentación para la Contratación del servicio de “COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D’ELX”**

Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas  
Pliego de Condiciones Particulares  
Cuadro de Características  
Modelo de Proposición  
Modelo de Fianza Definitiva

**Elche, enero de 2016**

<b>Documentación para la Contratación del servicio de “COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D’ELX”</b> .....	<b>1</b>
<b>1.-Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la contratación del Servicio de:</b> .....	<b>1</b>
<b>“COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D’ELX”</b> .....	<b>1</b>
1.- OBJETO .....	2
2.- PLAZO DE EJECUCIÓN .....	2
3. – TIPO DE PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONCURSO .....	2
4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	2
5.- EXAMEN DE DOCUMENTOS .....	2
6.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES.....	3
Sobre número 1.....	3
Sobre número 2.....	4
Sobre número 3.....	5
7.- DISTINTAS PROPUESTAS .....	5
8.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	5
9.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES .....	6
10.- APERTURA DE PLICAS.....	6
11.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
12.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. ....	8
13.- NOTIFICACIÓN. ....	8
14.- GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO .....	8
15.- SEGUROS .....	9
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	9
17.- SUBCONTRATACIÓN .....	10
19.- GASTOS E IMPUESTOS.....	10
20. - FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS .....	11
21.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
22.- OBLIGACIONES SOCIALES.....	11
23.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS.....	11
24.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL. ....	11
25.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.....	11
26.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.....	12
27.- REGISTRO DE PROVEEDORES .....	12
28.- SEGURIDAD Y SALUD.....	13
29.- CONTROL DEL CONTRATO .....	14
30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	15
31.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.....	15
32.- JURISDICCIÓN.....	16
<b>Modelo de Declaración Responsable Documentación Administrativa</b> .....	<b>17</b>
<b>2.-Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación mediante Concurso del Servicio de: “COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D’ELX”</b> .....	<b>18</b>
1.- Antecedentes.....	19
2.- Objeto del Contrato.....	19

3.- Descripción de los Servicios a realizar .....	19
4.- Cuantificación de los trabajos .....	21
5.- Plazo de ejecución. ....	22
6.- Sanciones .....	22
7.- Clasificación exigida. ....	22
8.- Documentación que se facilita al concursante. ....	22
9.- Documentos del Contrato. ....	23
10.- Régimen de Pagos. ....	23
12.- Asistencia técnica, Dirección de los trabajos. ....	23
11.- Presupuesto Estimado. ....	23
<b>3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO .....</b>	<b>33</b>
A.- DESIGNACIÓN DEL SERVICIO .....	33
B.- FORMA DE ADJUDICACION .....	33
C.- PRESUPUESTO. ....	33
D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN y COMIENZO DEL SERVICIO: .....	33
E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	33
F.- FIANZA. ....	33
G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION, ENSAYO Y CONTROL: .....	33
H.- PLAZO GARANTÍA .....	33
I.- REVISIÓN DE PRECIOS: .....	33
J.- DOCUMENTACION: .....	34
K.- OFERTAS: .....	34
L.- APERTURA DE PROPOSICIONES: .....	34
<b>4.-MODELO DE PROPOSICIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>5. -MODELO DE FIANZA DEFINITIVA .....</b>	<b>36</b>
ANEXO Nº1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. ....	37

**1.-Pliego de Condiciones Generales  
Económico-Administrativas que han  
de regir en el Concurso para la  
contratación del Servicio de:  
“COORDINACIÓN Y ASISTENCIA  
TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES PARA OBRAS  
Y ACTIVIDADES DE  
MANTENIMIENTO DE AIGÜES  
D’ELX”**

## **1.- OBJETO**

Es objeto del presente concurso la contratación del Servicio detallado en el Cuadro de Características del Concurso (Documento nº 3), en el que figura el tipo de licitación, a la baja, incluido el I.V.A.

## **2.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Cuadro de Características del Concurso.

Si el Servicio se paralizase por causas ajenas al Promotor, este contrato quedará en suspenso hasta la reanudación del mismo, sin derecho del Contratista a reclamar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios, salvo que la causa de la suspensión sea única y exclusivamente imputable a Aigües i Sanejament d'Elx, en cuyo caso el Contratista deberá presentar la mencionada reclamación por escrito y en un plazo máximo de quince días desde el inicio de la suspensión, considerándose la no presentación de la reclamación en el mencionado plazo como una renuncia a sus derechos.

## **3. – TIPO DE PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONCURSO**

La presente licitación se registrará mediante procedimiento abierto de conformidad a las disposiciones previstas en el TRLCSP.

La licitación será anunciada en el DOUE, Boletín Oficial de la Provincia y web de Aigües d'Elx; "aigueselx.com" dentro del apartado denominado "Perfil del Contratante".

## **4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán directamente en las Oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, sitas en Plaça de la Llotja nº1, de Elche, teniendo como límite el día y hora señalado en el correspondiente anuncio de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

## **5.- EXAMEN DE DOCUMENTOS**

En las referidas oficinas y durante el plazo de presentación de ofertas estará la documentación de interés a disposición de los interesados.

## 6.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán contenidas en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

### Sobre número 1

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN GENERAL"  
(Título del Servicio)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

- a. Copia auténtica del D.N.I. de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b. Cuando el firmante no actúe en nombre propio, escritura de poder otorgada a su favor, declarada bastante por letrado en ejercicio (en los últimos seis meses desde la publicación de esta Licitación), para representar a la persona o entidad en cuyo nombre licita.
- c. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptados los Estatutos a la legislación vigente.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCSP.
- e. Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP
- f. Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo.
- g. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT.
- h. Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, incluyendo Memoria, Balance de Situación y Cuenta de Resultados, e Informe de Auditoría en su caso.
- i. Certificado del Órgano Gestor correspondiente de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas.
- j. Escrito concretando el domicilio social, los números de teléfono y fax a los efectos de notificación.
- k. Cualesquiera otros documentos de carácter general que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.
- l. Como solvencia técnica aportará: acreditación de los trabajos y contratos de Coordinación de Seguridad y Salud en obras, Asistencia Técnica para la Coordinación de SSL en obras y servicios, así como de Coordinación de actividades empresariales **para actividades del Ciclo Integral del Agua por importe agregado superior a 1.500.000,00 €, IVA no incluido**, en los últimos cinco años y expedidos por la entidad contratante.

- m. Como solvencia técnica, aportará además: Certificado ISO 9.000, ISO 14.000 y OHSAS 18.000 para las actividades de prestación del servicio de consultoría y asesoría en prevención de riesgos laborales

En cuanto a la capacidad de obrar de las empresas no españolas, se estará a lo dispuesto en los arts. 72 y 73 del TRLCSP.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada ante Notario, para el caso de que no se presente el original.

La documentación referida en los apartados a) a j) anteriores, se podrá sustituir por una declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I a este Pliego, en la que se hará constar que el licitador cumple las condiciones exigidas para la contratación.

El licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar, ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación, la documentación exigida en el plazo de cinco días desde su requerimiento, debiendo subsanar cualquier deficiencia en el plazo de tres días que se concederá al efecto.

No será necesario aportar los documentos de los apartados a), b) y c), en el caso de que ya se hayan presentado a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX con motivo de otro concurso y no hubiesen sido retirados, siempre que sigan vigentes, siendo suficiente que el licitador haga constar por escrito tales extremos.

Todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda reclamar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los solicitadores aporten la documentación referida.

## **Sobre número 2**

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"  
(Título del Servicio)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

- a. Documentos que acrediten el **plan de trabajo**, detallando:
- *Memoria de los trabajos a realizar*, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades. Dicha Memoria estará firmada por el Licitador.
  - Relación de *medios humanos adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, su categoría profesional, así como su formación y experiencia en actividades de Coordinación de Seguridad y Salud en actividades y riesgos específicos relacionados con el Ciclo Integral del Agua. Esta relación estará firmada por el Licitador.
  - Relación de *equipos de trabajo* indicando número y composición de éstos. Esta relación estará firmada por el Licitador.
  - Relación de *medios materiales adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como características principales. Esta relación estará firmada por el Licitador.
  - Instalaciones del licitador, *ubicación, características y medios*. Esta relación estará firmada por el Licitador

- b. **Plan de control de la calidad**, detallando:
- Reportes a realizar.
  - Contenido mínimo de los reportes.
  - Plan de control y seguimiento de resolución de incidencias.
  - Plan de control y seguimiento de las actividades de mantenimiento.

Para ello deberá aportar un plan de control específico para el servicio firmado por el Licitador.

- c. Propuesta del **Medidas de Seguridad** que acometerá el personal del licitador para la prestación del Servicio. Este estudio desarrollará las medidas de SSL que el personal del licitador destinado al servicio cumplirá durante el desarrollo del mismo en los distintos entornos de trabajo (obras, instalaciones del servicio, etc.). Debe considerarse propuesta, de modo que el contratista asumirá las modificaciones que a dichas Medidas incluya Aigües i Sanejament d'Elx componiendo un documento a incorporar al Contrato de Ejecución del Servicio. Esta Propuesta de Medidas de Seguridad vendrá firmada por el Licitador y su implantación será a su costa.
- d. **Mejoras**, firmado por el Licitador, detallando los servicios complementarios que oferta, justificando su procedencia para alcanzar el adecuado cumplimiento de los objetivos del contrato.
- e. Cualesquiera otros documentos de carácter técnico-económico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

### **Sobre número 3**

TÍTULO.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"  
(Título del Servicio)

Contendrá la proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta, en la que se podrá incluir la baja sobre el precio de licitación inicial. La oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación, en cuyo caso la oferta será excluida.

## **7.- DISTINTAS PROPUESTAS**

De conformidad con el art. 145,3 del TRLCSP cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá presentarse con otros en UTE si lo ha hecho individualmente, ni presentarse en varias UTE,s. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el mismo licitador.

El licitador podrá presentar variantes y mejoras según lo dispuesto en el art. 147 TRLCSP.

## **8.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

La presentación de proposiciones por parte del licitador determina la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las particulares de cada contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.



## 9.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta.

## 10.- APERTURA DE PLICAS

En primer lugar se abrirá y calificará la documentación presentada por los licitadores, efectuándose la comprobación de todos y cada uno de los documentos de los sobres número 1 y número 2. Si se advierten defectos materiales en la documentación general, se podrá conceder un plazo de tres días naturales para su subsanación.

A la hora y fecha señaladas en el anuncio de convocatoria se procederá, en las oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX y en acto público, a la apertura del sobre número 3, poniendo de manifiesto previamente la puntuación obtenida en el Sobre 2. Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3) cuando se disponga del informe de valoración relativa a la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas en el Sobre 2.

Terminado el acto de apertura de plicas, se elevarán las proposiciones presentadas y admitidas al Consejo de Administración de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o en su caso a la Mesa de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

## 11.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios básicos de adjudicación serán los siguientes:

1.- **Oferta económica; 110** puntos. Se valorará en relación con las ofertas de otros licitadores y los precios del mercado. El presupuesto se presentará conforme a 4.- MODELO DE PROPOSICIÓN

- Para la valoración de la oferta económica se otorga 90 puntos al valor del 50% de la baja media y 110 puntos a la máxima baja, de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Si  $B_i < 0.5 \cdot B_m$ :  $P_i = 90 \cdot B_i / (0.5 \cdot B_m)$
- Si  $B_i \geq 0.5 \cdot B_m$ :  $P_i = 90 + 20 \cdot (B_i - 0.5 \cdot B_m) / (B_{m\acute{a}x} - 0.5 \cdot B_m)$ , donde:

$P_i$  es la puntuación obtenida por el LICITADOR

$B_i$  es la baja presentada por el LICITADOR

$B_m$  es la baja media de todas las ofertas admitidas

$B_{m\acute{a}x}$  es la baja máxima admitida.

No se admitirán bajas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- **Plan de trabajo; 35** puntos:

- *Memoria de los trabajos a realizar*, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades. Dicha Memoria estará firmada por el Licitador.
- Relación de *medios humanos adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, su categoría profesional, así como su formación y experiencia en actividades de Coordinación de Seguridad y Salud en actividades y riesgos específicos relacionados con el Ciclo Integral del Agua. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Relación de *equipos de trabajo* indicando número y composición de éstos. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Relación de *medios materiales adscritos* al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como características principales. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Instalaciones del licitador, *ubicación, características y medios*. Esta relación estará firmada por el Licitador.

3.- **Control de Calidad; 30** puntos.

- Reportes a realizar.
- Contenido mínimo de los reportes.
- Plan de control y seguimiento de resolución de incidencias.
- Plan de control y seguimiento de las actividades de mantenimiento.

Para ello deberá aportar un plan de control específico para el servicio **firmado** por el Licitador.

4.- **Propuesta de Medidas de Seguridad. 15** puntos. Este estudio desarrollará las medidas de SSL que el personal del licitador destinado al servicio cumplirá durante el desarrollo del mismo en los distintos entornos de trabajo (obras, instalaciones del servicio, etc.). Debe considerarse propuesta, de modo que el contratista asumirá las modificaciones que a dichas Medidas incluya Aigües i Sanejament d'Elx componiendo un documento a incorporar al Contrato de Ejecución del Servicio. Esta Propuesta de Medidas de Seguridad vendrá firmada por el Licitador y su implantación será a su costa.

5.- **Mejoras; 10** puntos. Estará **firmado** por el Licitador y detallará en su caso: los servicios complementarios que oferta, justificando su procedencia para alcanzar el adecuado cumplimiento de los objetivos del contrato

Para determinar la oferta más ventajosa, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores y al análisis y enjuiciamiento de las condiciones técnicas y económicas de las ofertas.

Durante este período AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá requerir la presencia de algún técnico cualificado y con representación suficiente del concursante si lo considera preciso al objeto de aclarar posibles puntos dudosos.

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX se reserva el derecho incondicional de declarar desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones, o de aceptar la que a su juicio considere más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

## **12.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Para considerar si una oferta es anormalmente baja o desproporcionada se estará a los criterios indicados en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, disponiendo el licitador de diez días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, y a propuesta del Órgano de valoración, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del Órgano de Valoración, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad el Órgano de Valoración, procederá a valorar las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

## **13.- NOTIFICACIÓN.**

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

## **14.- GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 10 días, deberá aportar documento que acredite haber constituido a disposición de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX fianza definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación (IVA NO INCLUIDO).

Estas fianzas podrán ser constituidas en metálico, en cheque bancario, en aval bancario o de Entidad Aseguradora debidamente autorizada y, en los casos en que la normativa vigente lo admita, en aval prestado por Sociedad de Garantía Recíproca.

En el mismo plazo de 10 días se presentará la siguiente documentación:

1º En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **15.- SEGUROS**

El Contratista responderá de todas las reclamaciones, incluso aquéllas dirigidas contra AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, por los daños personales o materiales que como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones u omisiones del Contratista y sus empleados, o de los subcontratistas y sus empleados, puedan causarse al personal de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX o de cualesquiera otras entidades participantes en la prestación del servicio, o a terceros. Asimismo, responderá en los mismos términos de los daños causados a la urbanización e instalaciones u otros bienes propiedad de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o de terceros.

El Contratista se obliga a mantenerse asegurado y al corriente de pago hasta la finalización del contrato y conforme de los trabajos, de un **seguro de responsabilidad civil** por daños y perjuicios a terceros por un importe mínimo de 2.000.000,00 euros anual.

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 10 días, deberá acreditar la contratación de la citada póliza.

## **16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se otorgará entre los 15 días hábiles y 30 días naturales siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva por parte del contratista y tras la acreditación, por parte de éste, de la contratación de la póliza de seguros a que se refiere el apartado anterior y aportada la documentación administrativa. Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante

La Empresa mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo indicado se producirá la resolución del mismo, debiendo abonar el adjudicatario a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX una indemnización equivalente al 5% del presupuesto base de licitación con cargo a la garantía constituida, siendo ésta causa de prohibición de contratar con las entidades del Sector Público (art. 60 TRLCSP).

La Empresa, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

## **17.- SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario del servicio podrá concertar con terceros la realización de determinadas unidades, con sujeción al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que se dé conocimiento por escrito a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del servicio a realizar y sus condiciones económicas, a fin de que aquélla lo autorice expresamente.
- 2.- Que las unidades que el adjudicatario contrate con terceros no excedan del 60 por 100 del presupuesto total del servicio principal, de acuerdo con el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la prestación del servicio frente a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, como si él mismo la hubiese realizado.

## **19.- GASTOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, impuestos, tasas, precios públicos, publicación de los anuncios de la licitación, arbitrios, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el presente Contrato y todos aquéllos que se causen hasta la total terminación de los servicios, serán tramitados y satisfechos por el Contratista.

Así pues, son de cuenta del Contratista las licencias, tasas y gastos de acometidas definitivas de servicios, consumo de servicios hasta la Recepción Provisional total y conforme, o parcial en la parte recibida. AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX queda facultada para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas.

## **20. - FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS**

El adjudicatario se compromete a constituir cuantas fianzas soliciten las distintas administraciones afectadas por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

## **21.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA**

Las prestaciones se realizarán en idénticas condiciones a las ofertadas por el adjudicatario. De no ser así, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá rescindir el contrato, como en cualquier otro caso de incumplimiento del mismo, con las responsabilidades para el contratista que legalmente se deriven.

## **22.- OBLIGACIONES SOCIALES**

Todo el personal que trabaje en la prestación de los servicios objeto de este contrato deberá estar asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, conforme a los preceptos legales vigentes, extremo éste que podrá ser verificado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX en cualquier momento.

Sin perjuicio de las demás obligaciones laborales y sociales del contratista, éste deberá cubrir las contingencias de Accidentes de Trabajo, o enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

## **23.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

## **24.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos y obligaciones, tanto legales como de ejecución, que se deriven de la legislación medioambiental vigente en cada momento, siendo el único responsable de las consecuencias que se deriven de un eventual incumplimiento.

## **25.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.**

En aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de EL CONTRATISTA tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por AIGÜES D'ELX o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Contrato.

En este sentido, EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

EL CONTRATISTA manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a mantener indemne a AIGÜES D´ELX frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por EL CONTRATISTA, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer AIGÜES D´ELX a resultas del mencionado incumplimiento.

## **26.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

Será responsabilidad del contratista conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código Ético y Política de Desarrollo Sostenible del Grupo Suez, al que pertenece Aigües d´Elx, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El contratista podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en [www.pactomundial.org](http://www.pactomundial.org), al Código Ético y a la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo Suez en <http://www.aqualogy.net/es/desarrollo-sostenible> y a los Principios Rectores en <http://www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal>

El contratista deberá asegurar a Aigües d´Elx que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos cuatro documentos citados.

## **27.- REGISTRO DE PROVEEDORES**

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores Agbar, con la modalidad de registro extendido (apartado "Proveedores" de la página principal de la web de Agbar ([www.agbar.es](http://www.agbar.es)) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.). Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del Acuerdo.

Aigües d'Elx realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, Aigües d'Elx podrá iniciar los pasos que considere necesarios prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de Aigües d'Elx.

## **28.- SEGURIDAD Y SALUD.**

El contratista se obliga a cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas propias de Aigües d'Elx, siendo responsable de la puesta en práctica de las acciones necesarias a dichos efectos, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista hará llegar a Aigües d'Elx la documentación y las acreditaciones, que se les soliciten, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La documentación y la acreditación prevista en el párrafo anterior debe exigirlas el contratista a sus subcontratistas, cuando subcontratara la realización de la totalidad o parte del servicio.

El contratista, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática "Coordinaqua", que regula la coordinación de las actividades entre Aigües d'Elx, el contratista y sus subcontratistas, de acuerdo al R.D. 171/2004, de 30 de enero. La documentación requerida, deberá estar introducida en los plazos indicados para ello. Así mismo, los costes asociados al uso de la herramienta informática "Coordinaqua", serán asumidos directamente por el contratista y por cada una de sus subcontratistas, en su caso. De tal forma, las facturas por este servicio serán emitidas directamente por la mercantil gestora de la herramienta al contratista o subcontratistas, quienes deberán abonarlas según se establezca en contrato al efecto.

El personal cualificado en materia de seguridad y salud de Aigües d'Elx podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Los responsables de las diferentes empresas informarán a los trabajadores que intervengan en los trabajos, sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Los equipos de trabajo no deberán utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.



El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligado por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

Así mismo, la empresa contratista deberá suministrar a su personal los equipos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como adiestrarles en su uso.

Ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice Aigües d'Elx asumirá responsabilidad alguna sobre los trabajadores, obligándose el contratista a correr con cualesquiera costes laborales o de Seguridad Social que pudieran generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Contrato, o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Salud y Seguridad Laboral en especial. En consecuencia, en caso de que Aigües d'Elx se viese obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de Prevención de Riesgos Laborales en relación con los referidos trabajadores, Aigües d'Elx podrá repercutir íntegramente contra el contratista en virtud de lo expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 42.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo expresado, Aigües d'Elx podrá, en cualquier momento, exigir que el contratista, y las empresas por ella subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas a los Servicios. En particular el contratista, tanto respecto de ella misma como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a Aigües d'Elx:

Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación. Anualmente.

Copias de TC-1 y TC-2. Mensualmente.

Certificado de pago de nóminas sellado y firmado por gerente o representante legal del adjudicatario. Mensualmente.

Certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. Mensualmente.

Copia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata. Mensualmente.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a Aigües d'Elx o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

## **29.- CONTROL DEL CONTRATO**

El Control del Contrato estará ostentado por los técnicos que AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX designe. AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del Servicio contratado.

Los técnicos designados darán instrucciones dirigidas a la correcta ejecución según el Servicio, aprobar finalmente su calidad y autorizar los pagos al Contratista. Estas funciones no relevarán en ningún momento al Contratista de sus obligaciones según el contrato.

Las aprobaciones de los técnicos de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX no eximirán al Contratista de sus responsabilidades ante vicios ocultos o de cualquier otra índole no observados en el momento de la aprobación.

Se establece expresamente que las instrucciones dadas por los técnicos designados tendrán carácter ejecutivo y serán cumplidas por el Contratista, sin perjuicio de las demandas posteriores por las partes interesadas y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### **30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Además de los motivos especificados a lo largo del Pliego de Condiciones Particulares, constituirán causa de resolución del contrato las siguientes:

- La falta de constitución, por parte del adjudicatario, de la fianza definitiva a que se refiere el presente Pliego de Condiciones Generales, en el plazo que en la misma se establece.
- La no formalización del contrato en el plazo establecido en este pliego, cuando tal hecho tenga su origen en causas imputables al adjudicatario.
- Cualquier otra circunstancia prevista a estos efectos en las normas legales de aplicación.
- El incumplimiento reiterado en materia de Seguridad y Salud por parte del Contratista.
- La falta de capacidad para la prestación del servicio por parte del Contratista.
- La extinción de la actividad de cualquiera de las partes.
- El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato.
- La falta de capacidad técnica y laboral de EL CONTRATISTA, así como la ejecución de las labores encomendadas sin el ritmo y orden que se determinen.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, comunicando mediante correo certificado con sesenta días de antelación a la fecha de terminación, notificado a la otra su decisión de terminación.
- Por situación de cierre, concurso de acreedores o insolvencia de cualquiera de las partes.

En todos estos casos, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá exigir del adjudicatario la indemnización de daños y perjuicios que resulte sin que en ningún caso ésta pueda ser inferior al 5% del presupuesto de adjudicación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá optar por exigir del contratista adjudicatario el cumplimiento del contrato.

### **31.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.**

Los interesados en el procedimiento de licitación podrá solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos, siempre y cuando éstas se formulen por escrito presentado en la dirección o correo electrónico de AIGÜES D'ELX designados al efecto dentro del plazo máximo de quince (15) días antes a la fecha máxima fijada para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones que tengan lugar podrán ser contestadas dentro del plazo máximo de siete (7) días antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

## **32.- JURISDICCIÓN**

Para cualquier controversia o asunto judicial que se derivara del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Elche, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

# ANEXO

## Modelo de Declaración Responsable Documentación Administrativa

**Declaración responsable que se formula al órgano competente de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., para la celebración del contrato "....." en el municipio de ELCHE.**

**Don** ....., con D.N.I. nº .....en representación de la empresa ....., según escritura pública otorgada en fecha .... de ..... de ....., ante el Notario del Ilustre Colegio de ....., con residencia en ....., D. ...., número ..... de su protocolo.

En la representación en que actúa, **DECLARA** cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, con referencia a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Asimismo **DECLARA** conocer que esta declaración sustituye la aportación inicial de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos para la celebración del contrato, que autoriza el artículo 146, apartado 4, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y queda obligado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo y a las correspondientes determinaciones del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, a presentar la documentación pertinente de ser requerido por el órgano de contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que reciba el requerimiento.

Igualmente **DECLARA** conocer que la falta de presentación dentro del plazo indicado de cualquiera de los documentos que procedan de entre los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, la falta de subsanación de las deficiencias advertidas en aquéllos dentro del plazo de tres días hábiles concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportarán el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación de este concurso.

Finalmente **DECLARA** conocer que cualquier falsedad en esta declaración será causa de prohibición de contratar con las entidades del Sector Público (art. 60,1,e) TRLCSP).

En Elche, a.... de..... de.....

Fdo. ....

**2.-Pliego de Condiciones  
Particulares para la Contratación  
mediante Concurso del Servicio de:  
“COORDINACIÓN Y ASISTENCIA  
TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES PARA OBRAS  
Y ACTIVIDADES DE  
MANTENIMIENTO DE AIGÜES  
D’ELX”.**

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D'ELX.**

## **1.- Antecedentes**

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. gestiona el Ciclo Integral del Agua en el T.M. de Elche, requiriendo para el desarrollo de su actividad los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras y la asistencia técnica en PRL para el desarrollo de tareas de reparación y mantenimiento, tanto las realizadas por personal propio como por empresas contratadas, tanto de forma individual como coordinada entre una o varias empresas.

## **2.- Objeto del Contrato.**

El presente Pliego de Bases, tiene por objeto la contratación de los **SERVICIOS COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D'ELX.**

## **3.- Descripción de los Servicios a realizar**

Es objeto del presente pliego definir la prestación de Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en aquellas obras que sean promovidas por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A., así como servicios de Asistencia Técnica en las obras en las que la citada empresa actúe en calidad de empresa contratista o subcontratista en ejecución de proyectos promovidos por terceros, entendiendo como obras, todas aquellas tareas que aun no estando en el RD 1627/97, se ejecutan de manera continua en el ámbito geográfico del presente contrato, tales como mantenimiento de instalaciones, acometidas y renovaciones de redes de agua y alcantarillado, reparaciones y modificaciones de instalaciones del servicio y obras de cualquier naturaleza.

Igualmente, está incluida la elaboración de estudios de seguridad y salud, y estudios básicos de seguridad y salud, de los proyectos que lo requieran y que sean redactados por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A., así como los planes de seguridad y salud a los que está obligada la empresa, cuando actúe en condición de contratista.

También se redactarán estudios específicos de Seguridad y Salud que contemplen la ejecución de acometidas, averías y mantenimientos ejecutados como consecuencia de la explotación y mantenimiento de las instalaciones del Servicio y las redes de agua y saneamiento.

Del mismo modo será objeto de la prestación del servicio:

- ✓ La Coordinación de Actividades Empresariales según lo establecido por el RD 171/2004 en lo concerniente a la tipología de obras anteriormente referenciadas, así como de todos los

servicios que distintas empresas prestan a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX y que no están catalogados como obras: coordinación de actividades empresariales con empresas de mantenimiento de oficinas, suministros y cualquier otra actividad necesaria fuera del ámbito de obras definido por el RD 1627/97.

- ✓ La homologación de las empresas y autónomos que actúen para AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A., como subcontratistas en la ejecución de obras promovidas o ejecutadas por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. en el ámbito del T.M. de Elche.
- ✓ Elaboración e implantación de Procedimientos y Normas de Trabajo Seguro en Prevención de Riesgos Laborales. Dichos documentos serán objeto de permanente revisión y adecuación a la normativa legal vigente en PRL en coordinación con el Técnico de Prevención designado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. para el seguimiento del contrato.
- ✓ Seguimiento y control trimestral de la adecuada prestación del servicio concertado, por parte de la Dirección y Delegados del Licitador con los responsables del Servicio de Prevención Mancomunado de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.
- ✓ Asesoramiento y apoyo técnico-jurídico en aquellas materias objeto del presente contrato.
- ✓ Mejora permanente y aporte de valor añadido en la prestación de los servicios concertados en el presente contrato, mediante el uso por parte del Licitador para AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. del Sistema de Información, COORDINAQUA, que facilitará la gestión de PRL.

Entre otros, los Coordinadores y Técnicos de Seguridad y Salud designados por la Adjudicataria deberán:

- ✓ Investigar accidentes, llevar un seguimiento de protocolos del grupo y criterios de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.
- ✓ Redactar en fase de proyecto los Estudios de Seguridad y Salud de las obras que comprendan los proyectos constructivos en redacción.
- ✓ Aprobar en fase de ejecución de obra el/los Plan/es de Seguridad y Salud de las obras en las cuales están designados.
- ✓ Los Coordinadores de Seguridad y Salud, prestaran la atención necesaria al desarrollo de las obras y llevarán a cabo los controles necesarios que garanticen la correcta aplicación de las medidas de seguridad contenidas en el/los plan/es de seguridad y salud de la misma, mediante visitas periódicas.
- ✓ Poner a disposición de los Técnicos designados por la Adjudicataria para el cumplimiento de este contrato todos los medios necesarios y de forma específica los siguientes: un vehículo para los desplazamientos necesarios al centro de trabajo, ordenador portátil, cámara de fotos, equipos de protección, teléfono móvil a través del cual se encontrarán permanentemente localizados y del cual proporcionarán el número a la Obra, Dirección de Obra y al departamento de prevención de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.
- ✓ Redactar un informe en las visitas que realicen a la obra, valorando el grado de cumplimiento del plan de seguridad y salud, significando las posibles deficiencias y dando

las instrucciones oportunas para su corrección y mejora, proponiendo las oportunas sanciones en su caso.

- ✓ El equipo de Técnicos de la Adjudicataria redactará un Informe Mensual de las actividades de Coordinación de Seguridad y Salud, así como de Asistencia Técnica, el cual será entregado a las personas de control que AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. indique. Este informe se emitirá valorando el cumplimiento documental y en obra de las exigencias en PRL establecidas por el Servicio de Prevención Mancomunado de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A., considerando los procedimientos e instrucciones de trabajo de la empresa.
- ✓ Los técnicos de la Adjudicataria realizarán la coordinación de actividades empresariales de las obras, y el control de la documentación de seguridad y salud referente a las mismas, mediante la realización de tantas reuniones como sea necesario, intercambiando la documentación obligatoria, auditándola y controlando su estado e idoneidad continuamente. Para este fin se servirán de la herramienta Coordinaqua, aplicación web que facilita la gestión documental en PRL de las obras.
- ✓ Desarrollar el estricto cumplimiento de las funciones de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, llevadas a cabo por la Adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1627/97, así como a los principios generales previstos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Las actividades descritas para los coordinadores, serán las mismas que desarrollen los Técnicos en el ejercicio de las asistencias técnicas, salvo las fijadas como competencias específicas de coordinadores por la legislación general y específica en materia de prevención de riesgos laborales.

La adjudicataria deberá disponer de todos los permisos necesarios para la prestación del Servicio, asegurar la actividad, quedando por tanto Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. ajena a cualquier hecho o percance que el adjudicatario pueda tener al llevar a cabo las actuaciones que describe este Pliego.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las medidas en materia de Seguridad y Salud laboral. Todas las actividades se realizarán siguiendo las normas y procedimientos que marque Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., la normativa municipal y las directrices que desde la administración competente se emitan en cada momento.

#### **4.- Cuantificación de los trabajos**

Con el objeto de valorar el coste del servicio se establecen los siguientes condicionantes:

- Siempre habrá al menos una persona prestando el servicio en exclusividad y localizable en días no laborales.
- Al menos una de ellas será TÉCNICO SUPERIOR EN P.R.L., especialidades en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.
- Los horarios serán los previstos en el punto (5), o modificaciones sobre esa base, sin alterar las horas totales diarias.



En todo momento se cumplirán los niveles de servicio exigidos en el punto (3), emitiéndose los informes mensuales en los 10 primeros días del mes. Para las evaluaciones del grado de cumplimiento documental y obra por parte de las distintas empresas contratistas se seguirán los métodos que marque Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

## **5.- Plazo de ejecución.**

El horario de prestación del Servicio será de 8 a 14 y de 16 a 18 horas de Lunes a Jueves y de 8 a 15 horas los viernes, con servicio de localización 24 horas día, 365 días al año.

La jornada será intensiva de junio a septiembre de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

En todo caso, el horario es orientativo y la Adjudicataria vendrá obligada a atender cuantas demandas le sean requeridas por parte de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. y sus técnicos por motivos previstos (reuniones de coordinación, información, etc. con terceros, empresas contratistas y subcontratistas) o cuestiones imprevistas motivadas por cualquier contingencia, accidentes u otras.

Siempre habrá un técnico del Licitador localizable para atender cualquier imprevisto.

## **6.- Sanciones**

Tres incumplimientos en los horarios, plazos, personal mínimo destinado al Servicio ofertado por el Licitador o cualquier otro criterio establecido en el pliego y exigible al contratista se entenderán como una falta que facultará a Aigües d'Elx para la imposición de sanciones por importe de 500,00 €/ud.

La reiteración (más de tres sanciones en tres meses) por incumplimiento en los horarios y personal dedicado al Servicio facultará a Aigües i Sanejament d'Elx para resolver el contrato sin perjuicio de las reclamaciones que pueda interponer contra el adjudicatario como consecuencia de los posibles daños causados.

El incumplimiento de los requisitos que sean de aplicación en materia de Seguridad y Salud Laboral supondrán sanciones según Anexo: Penalizaciones por incumplimiento en materia de Seguridad y Salud al presente pliego.

## **7.- Clasificación exigida.**

No se exige clasificación.

## **8.- Documentación que se facilita al concursante.**

A efectos informativos, para facilitar el conocimiento del servicio a ofertar y la valoración de los trabajos, se adjunta la siguiente información:

Anejo I: Listado de averías 2014

Anejo II:	Listado de obras 2014 FR/INV
Anejo III:	Inventario de instalaciones del servicio
Anejo IV:	PREVISIÓN DE INVERSIONES A DESARROLLAR 2016-2019

## **9.- Documentos del Contrato.**

Además del contrato que por las partes se firme, formarán parte del contrato: Los Pliegos, la documentación que presente el adjudicatario y cuyo contenido haya sido aceptado por la mesa de contratación. Cualquier documentación adicional que, a requerimiento de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., haya aportado el adjudicatario como aclaración o ampliación de la oferta presentada.

## **10.- Régimen de Pagos.**

Los pagos se realizarán mensualmente previa emisión del informe mensual de los trabajos y presentación de la factura reglamentaria. Por tanto siendo el precio del contrato el que hubiera sido ofertado por el adjudicatario, la facturación mensual corresponderá al prorrateo entre doce del importe anual ofertado.

Las actividades de Asistencia Técnica en Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las tareas de mantenimiento, renovación y explotación de las instalaciones del servicio se acreditarán mensualmente al CONTRATISTA por medio del correspondiente informe mensual expedido por el personal destinado al Servicio y validado por el Técnico Designado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX para la Dirección del contrato, emitiéndose la correspondiente factura de los trabajos mensuales.

Para la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras que Aigües d'Elx tiene previsto licitar en el periodo 2016-2019 se emitirá factura mensual aplicando el porcentaje ofertado por el Servicio al importe a precios de proyecto del PEM certificado mensualmente por la Dirección de las Obras en ejecución.

Expedida la factura, y aprobada ésta por el técnico designado, si transcurridos el plazo establecido según la Ley 15/2010, no hubiera sido abonada, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los intereses de demora calculados éstos al interés legal del dinero, siempre que lo reclame, comenzando a devengarse el día en que efectúe la reclamación.

## **12.- Asistencia técnica, Dirección de los trabajos.**

La realización de los trabajos se llevará a cabo según las instrucciones de la Dirección Facultativa, que en este contrato será desempeñada por personal técnico de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX y el Servicio de Prevención Mancomunado.

## **11.- Presupuesto Estimado.**

El presupuesto estimado del servicio descrito en el punto (3) y cuantificado en el punto (4) asciende a 70.000,04 €/año, IVA no incluido, para las actividades de Asistencia Técnica en Obras y

Coordinación de Seguridad y Salud en las tareas de mantenimiento, renovación y explotación de las instalaciones del servicio. Adicionalmente se espera licitar con cargo a la previsión de inversión para el periodo 2016-2019 un importe estimado de 9.011.000,00 € IVA no incluido (según Anejo IV). El presupuesto estimado de la Coordinación de Seguridad y Salud en obras de inversión asciende al 0,85% del Presupuesto Base de Licitación: la cantidad de 76.593,50 €, IVA no incluido.

El número, tipo y ubicación de las instalaciones de Aigües d'Elx, el número de actuaciones tanto preventivas como correctivas, obras, así como el número e importe de las obras de inversión para el periodo 2016-2019 podrá variar tanto al alza como a la baja por cualquier causa, tanto propias como ajenas a Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. durante la vigencia del presente contrato, sin generar derecho a modificación alguna en las condiciones ofertadas por el Licitador.

De esta forma, al ser la duración prevista del contrato 4 años, el presupuesto del contrato y sus prórrogas asciende a la cantidad de 356.593,66 €, IVA no incluido.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO I: LISTADO DE AVERÍAS. 2014**

De forma resumida, a los efectos de cuantificar los trabajos a controlar, el número de averías en redes de agua potable registrados durante 2014 asciende a 171 averías.

La averías registradas en acometidas de agua potable, ascendió a la cantidad de 107 averías en 2014.

En la red de alcantarillado se registraron 12 averías, 2 de ellas hundimientos que requirieron de obra para su resolución.

**ANEXO II: LISTADO DE OBRAS 2014**

**F.R. DE AGUA:** 45 ACTUACIONES, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE 91.685,00 €, MÍNIMO DE 1.580,00 € Y MEDIO DE 20.106,56 €. IMPORTE TOTAL 904.795,00 €.

**F.R. DE ALCANTARILLADO:** 18 ACTUACIONES, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE 85.935,00 €, MÍNIMO DE 3.589,00 € Y MEDIO DE 20.201,06 €. IMPORTE TOTAL 363.619,00 €.

**OBRAS DE DEPURACIÓN:** 6 ACTUACIONES, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE 12.945,00 €, MÍNIMO DE 4.873,00 € Y MEDIO DE 9.375,67 €. IMPORTE TOTAL: 56.254,00 €.

**OBRAS DE INVERSIÓN 2014:** 8 ACTUACIONES, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE 446.097,26 €, MÍNIMO DE 24.959,26 €, MEDIO DE 268.066,85 €. IMPORTE TOTAL: 2.144.534,77 €.

**OTROS TRABAJOS COMO CONTRATISTA DE TERCEROS:** 31 ACTUACIONES, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE 318.706,00 €, MÍNIMO DE 3.000,00 € Y MEDIO DE 19.525,87 €. IMPORTE TOTAL: 605.302,10 €.

Los trabajos incluidos en el Anejo I y en el Anejo II se encuentran dentro del alcance de las actividades de Asistencia Técnica en obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las tareas de mantenimiento y se corresponden con la actividad ordinaria de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

**Anejo III: INVENTARIO DE INSTALACIONES DEL SERVICIO.**



A continuación se lista, de forma aproximada, un resumen de las instalaciones del servicio del Ciclo Integral del Agua en las que Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. desarrolla su actividad y que podrá variar durante la vigencia del presente contrato:

### **ABASTECIMIENTO**

1.220 km de redes de abastecimiento  
13 depósitos de abastecimiento  
Vol. Almacenamiento: 69.400 m<sup>3</sup>  
8 Estaciones de bombeo  
60 estaciones de telemando

### **ALCANTARILLADO**

420 km de redes de alcantarillado  
43 km de redes de pluviales  
10.230 pozos de registro  
2.192 imbornales  
25 Estaciones de bombeo  
20 Estaciones de telemando  
4 Tanques de Tormenta con un vol de almacenamiento aprox de 75.000 m<sup>3</sup>.

### **DEPURACIÓN**

3 EDARS. Algorós: 36.000 m<sup>3</sup>/día, Carrizales: 4.000 m<sup>3</sup>/día, Arenales: 6.666 m<sup>3</sup>/día

### **ESPACIOS NATURALES**

Gestión de El Clot de Galvany.

### **OTRAS INSTALACIONES**

Fuentes públicas municipales y lavapiés de las playas

**Anejo IV: PREVISIÓN DE INVERSIONES A DESARROLLAR 2016-2019.**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES AIGÜES D'ELX																											
OBRA	TOTAL (miles €)	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	AÑO 2018	AÑO 2019
Alcantarillado Peña de las Águilas Fase 1	-																										
Alcantarillado Peña de las Águilas Fase 2	713																										
Alcantarillado Peña de las Águilas Fase 3	608																										
Alcantarillado Peña de las Águilas Fase 4	653																										
Alcantarillado Peña de las Águilas Fase 5	866																										
Alcantarillado Peña de las Águilas Fase 6	528																										
Alcantarillado Peña de las Águilas Fase 7	487																										
Carrús Este Tramo 1	494																										
Carrús Este Tramo 2	1.238																										
Carrús Este Tramo 3	962																										
Carrús Este Tramo 4	843																										
Aliviadero pluviales Cº Viejo Santa Pola	718																										
Obras Plan Director de Pluviales	900																										
FONDOS DE RENOVACIÓN	5.200																										
<b>IMPORTE MENSUAL (Miles €)</b>	<b>14.211</b>	273	453	453	288	846	666	666	818	640	467	260	855	855	855	1.017	271	271	258	258	258	258	258	258	108	1.300	1.300
<b>IMPORTE ACUMULADO ANUAL (Miles €)</b>		273	726	1.178	1.466	2.312	2.979	3.645	4.463	5.103	5.570	5.830	6.685	855	1.710	2.727	2.997	3.268	3.526	3.785	4.043	4.301	4.560	4.818	4.926	1.300	1.300

Del presupuesto de obras, el importe de Fondos de Renovación se encuentra dentro del alcance de las actividades de Asistencia Técnica en obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las tareas de mantenimiento, por lo que el importe de las obras consideradas en el plan de inversión 2016-2019 asciende a la cantidad de 9.011.000,00 €

# 3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

## A.- DESIGNACIÓN DEL SERVICIO

“COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D’ELX”

## B.- FORMA DE ADJUDICACION

CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

## C.- PRESUPUESTO.

Presupuesto Base de Licitación	356.593,66 - euros.
21% IVA.	<u>74.884,67 - euros.</u>
Presupuesto Total	431.478,33 - euros.

## D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN y COMIENZO DEL SERVICIO:

12 MESES, prorrogable anualmente y de forma expresa a voluntad de Aigües d’Elx hasta un máximo de 4 años, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige.

## F.- FIANZA.

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

## G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION, ENSAYO Y CONTROL:

No se aplica.

## H.- PLAZO GARANTÍA:

2 (Dos) años.

## I.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No se admite revisión de precios durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

#### **J.- DOCUMENTACION:**

El Pliego de Bases y demás documentación, estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. Elche. Teléfono 966.613.800 y fax 965.453.339 y en la página web <http://www.aigueselx.com>.

#### **K.- OFERTAS:**

Las proposiciones deberán entregarse **directamente** en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 52 días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el DOUE. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

#### **L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La apertura de proposiciones económicas se realizará en acto público a los veinticinco días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

Previamente, Aigües d'Elx habrá publicado en su página web, en el Perfil del Contratante los resultados de la calificación técnica.

Terminado el acto de apertura de plicas, se elevarán las proposiciones presentadas y admitidas al Consejo de Administración de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o en su caso a la Mesa de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

## 4.-MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ provisto, del N.I.F. nº \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de los **"SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D'ELX"**, se compromete en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_€/año (expresar claramente, escrito en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente a la prestación anual del servicio) para las actividades de Asistencia Técnica en Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las tareas de mantenimiento, renovación y explotación de las instalaciones del servicio, que para los cuatro años previstos del contrato asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_€ (expresar claramente, escrito en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente a la prestación del servicio para los cuatro años previstos); y a la cantidad de \_\_\_\_\_€ (expresar claramente, escrito en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente a la prestación del servicio de CSSL de obras licitadas por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX), para la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras que Aigües d'Elx tiene previsto licitar en el periodo 2016-2019, lo que supone un \_\_\_\_\_%, (expresar hasta el segundo decimal en número el porcentaje del Presupuesto Base de Licitación ofertado) de los 9.011.000,00 € estimados como Presupuesto Base de Licitación. La suma de ambos importes asciende a LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_€ (expresar claramente, escrito en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente a la prestación del servicio) incrementada en un \_\_\_\_\_% en concepto de IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO que asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_€ (expresar claramente, escrito en letra y número, el importe en euros del IVA aplicado al precio ofertado según el tipo vigente en el momento de presentación de la oferta) que produce un precio global contractual de \_\_\_\_\_€ (expresar claramente en letra y número), lo que supone una baja del \_\_\_\_\_% respecto al presupuesto base de licitación.(expresar hasta el segundo decimal la baja ofertada)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma del proponente)

## 5. -MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

La entidad ..... , con N.I.F. nº ..... , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle ..... , C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto,

### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... , N.I.F. nº ..... , en virtud de lo dispuesto en el art. 95 y siguientes del TRLCSP, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del contrato para de la ejecución de los **Servicios de; "COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES D'ELX"**, ante "AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.", por importe de; ..... euros con ..... céntimos (..... -euros).

Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 100 del TRLCSP antes citada y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº .....

En ..... , a ..... de ..... de 20...

(Firma de los Apoderados)

# **ANEXO N°1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCESO A SEGUIR
  - 2.1. CAMPOS A COMPROBAR
  - 2.2. ESTADO
  - 2.3. FALTAS
    - 2.3.1. FALTAS LEVES:
    - 2.3.2. FALTAS GRAVES:
    - 2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:
  - 2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN
  - 2.5. CRITERIOS
    - 2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS



## **1. INTRODUCCIÓN**

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución del servicio objeto del presente contrato, estableciendo las penalizaciones a aplicar al CONTRATISTA por AIGÜES D'ELX en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

## **2. PROCESO A SEGUIR**

### **2.1. CAMPOS A COMPROBAR**

Teniendo como base a la legislación vigente, normativa municipal, el Plan de Seguridad y Salud de Obra y las instrucciones dadas tanto por la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud o, en su caso, por el Responsable de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, se comprobarán, tanto en oficina como en obra, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA, GENERAL Y ESPECÍFICA
3. SEÑALIZACIÓN VIAL
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. VALLADO Y BALIZADO DE OBRA
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL
12. PROTECCIONES COLECTIVAS
13. PROTECCIONES INDIVIDUALES
14. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS
15. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

### **2.2. ESTADO**

Tras la visita del técnico, a tenor de lo observado en la obra, y mediante la herramienta informática prevista, la obra será calificada, atendiendo a valoración obtenida de su nivel de seguridad, en:

- 1) EXCELENTE
- 2) BUENO
- 3) ACEPTABLE
- 4) INSUFICIENTE
- 5) MUY DEFICIENTE

### **2.3. FALTAS**

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales y Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, los Responsables de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX y los miembros del Servicio de Prevención.

#### 2.3.1. FALTAS LEVES:

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
4. VALLADO Y/O BALIZADO: Incompleto, falta de mantenimiento (ubicación y/o posición).
5. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
6. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
7. MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
8. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
9. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
10. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

#### 2.3.2. FALTAS GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del servicio, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX.
2. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO: Ausencia o deficiencias en la documentación del servicio.
3. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en la obra de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
4. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en la obra de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.

5. MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en la obra de Maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
6. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
7. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
8. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Ausencia y/o reiteraciones de faltas leves.
9. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
10. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
11. USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
12. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
13. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
14. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
17. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
18. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.

### 2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del servicio, Coordinador del servicio Obra, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
2. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del servicio, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
3. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO: Reiteraciones de faltas graves, así

como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas críticas.

4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
6. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
10. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
11. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
12. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
13. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
14. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
15. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
16. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

## 2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

1. LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.
2. APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL del servicio, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
3. PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA
4. PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
5. PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Responsables de AIGÜES D'ELX, Directores del servicio, Servicio de Prevención de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud, al correspondiente responsable de PRL de AIGÜES D'ELX, o la Asistencia Técnica en PRL del servicio, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados al CONTRATISTA por el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable de PRL de AIGÜES D'ELX que corresponda, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita al servicio que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico Responsable de AIGÜES D'ELX y al Jefe del Dpto. de Calidad, M. Ambiente y Prevención.

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** al CONTRATISTA la realizará el Director de Obras de AIGÜES D'ELX.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte del CONTRATISTA. (Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud, responsable de PRL de AIGÜES D'ELX o Responsable de AIGÜES D'ELX según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

## 2.5. CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE <sup>(1)</sup>	APERIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE <sup>(1)</sup>	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE <sup>(1)</sup> O SEGUNDO APERIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO <sup>(2)</sup> .

<sup>(1)</sup> Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”

<sup>(2)</sup> La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección, sin derecho a indemnización por parte del CONTRATISTA.

### 2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

EL CONTRATISTA

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX